I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002186

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 01 OCT 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1193/2024; los Decretos Exentos N°202/710/2024, N°202/947/2024, N°202/1681/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/710/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA TRADICION DE ÑUBLE" ID 324-98-LP24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/947/2024, adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.,** a través del Decreto Exento N°202/1681/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA TRADICION DE ÑUBLE" ID 324-98-LP24,** suscrito con fecha 30 de septiembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, R.U.T. N°[redacted] representada legalmente por don **Patricio Alberto Dinamarca Olate**, Cedula de Identidad N°[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. - Que, mediante Decreto Exento número 202/710/2024 de fecha 8 de Mayo del año 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA TRADICION DE ÑUBLE" ID 324-98-LP24,** por Decreto Exento número 202/1681/2024 de fecha 2 de Septiembre del año 2024, se adjudica la citada propuesta al oferente **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.** R.U.T. N° 77.140.072-8, representada legalmente por don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, cédula de identidad N° 13.852.650-K, ambos con domicilio en Guardia Vieja N° 181, oficina 506, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, ya individualizado, en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. - El presente contrato tiene por objeto rescatar un área verde que se encuentra en avanzado estado de deterioro y que presenta condiciones que afectan a la seguridad de sus usuarios, de conformidad a la indicado en las Especificaciones técnicas, en su punto 1.3 de las bases Administrativas, y de toda la documentación que es parte de la propuesta que se encuentra ceñidas en las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: Plazo de ejecución del contrato. - El plazo de ejecución del presente contrato será de **90 días máximos corridos**, contados desde el día siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará acabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado se encuentra estipulado en los puntos 1.8 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, donde el propio oferente se compromete según la información indicada en la Carta Gann que se encuentra adjuntada como documentos en las Bases de Licitación

QUINTO: Precio. - Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$94.329.292.-** (noventa y cuatro millones trecientos veintinueve mil doscientos noventa y dos pesos) con impuestos incluidos, el gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputara a la cuenta N° 215-31-02-004-169-000 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y el remanente a la cuenta número N° 215-31-02-004-170-000 de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos del Presupuesto Municipal, según lo dispuesto en el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará en pago mensuales, por avanece de las obras efectivamente realizadas, registradas en el libro de obras, recibidas conforme por el Inspector (a) Técnico (a), según los valores indicados en el FORMATO OFERTA DE ECONOMICO y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acredita con el "Acta de Recepcion de la Obra" emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.

Los estados de pago llevaran la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica.

Una vez que culmine un periodo mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector técnico del contrato la solicitud de pago, la cual se deberá estar acompañada de la documentación señalada a continuación:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la ejecución de la obra en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del Trabajo).

Además, en caso de subcontratista, deberá adjuntar la nómina de aquellos trabajadores.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto termino a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por estos.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d) y e) para el cobro del primer mes de ejecución del proyecto.

La aprobación o rechazo que se haga de la solicitud de pago, se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, en la que se deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzara a regir desde la fecha de la nueva presentación de solicitud de pago con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector(a) Técnico (a).

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a). En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), este procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o recepción conforme.

Para efectos de rendición de los fondos se requiere que el contratista emita factura separadas por los montos que correspondan a cada modalidad de financiamiento.

La Municipalidad está obligada a pagar por el proyecto licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la factura(s) enviada(s) por el contratista.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá rechazar la factura al proveedor dentro del plazo de 6 días corridos a la recepción de la misma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizara como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiera) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La unidad técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichas pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas (si se efectuaran). Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del inspector técnico y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

El municipio no efectuara en pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las Bases de Administración General.

Cabe hacer presente que todo lo antes señalado se encuentra expresamente regulado por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales en su punto N°20, toda vez que el principio de estricta sujeción a las bases, es un elemento esencial para la contratación pública.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. – CONSTRUCCIONES REDIN SPA. R.U.T. N° 77.140.072-8, garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por MásAVAL S.A.G.R, N° de Folio B0189610, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, ascendiente a la suma de **$4.716.000.-** (cuatro millones setecientos dieciséis mil pesos) con una fecha de vigencia desde 24 de Septiembre del año 2024 hasta 23 de Marzo del año 2025.
Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. - La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), es la Dirección de Obras Municipales o quién designe su director, lo que fue ratificado por medio del Decreto Exento N°202/1681/2024.

NOVENO: MODIFICACION. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a): a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato; b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.; c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de la obra. Según lo señalados en el punto 11.1 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO. El municipio por medio de la Sra. Alcaldesa subrogante se reservará el derecho de aumentar o disminuir hasta un 30% del contrato, ya sea en lo relativo a plazos, monto o partidas, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector(a) Técnico(a), mediante la presentación del informe técnico que justifique la solicitud. En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas) deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido. El aumento se autorizará mediante Decreto Municipal.

Respecto al aumento del valor del contrato, al tratarse de financiamiento externo, solo será posible en el caso de existir un saldo disponible respecto al monto total aprobado por la SUBDERE para la ejecución del proyecto y, además, contar con autorización del SUBDERE.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionen el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término del proyecto.
En el caso de ampliaciones o disminuciones del contrato, el contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El cumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata. Todo lo señalado se encuentra en el punto 11.2 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO PRIMERO: Sanciones y termino anticipado del contrato. - Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de dicho instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002186

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

DECIMO SEGUNDO: Transparencia. - En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMRCA OLATE**, son titular de todos los derechos correspondiente a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 215.31.02.004.169 "PMU, Mejoramiento Plaza Tradicional Nuble, Población Oreste Plath, Cerrillos" y 215.31.02.004.177 "PMU Plaza Tradición de Ñuble Aporte Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (S)

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIREECIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"MEJORAMIENTO PLAZA TRADICION DE ÑUBLE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSTRUCCIONES REDIN SPA.

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre del año 2024 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa subrogante doña **JENNIFER AYALA CASTRO,** cédula de identidad N[redacted], nacionalidad chilena, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, cédula de identidad N° [redacted] chileno, casado, constructor civil, ambos con domicilio en [redacted] comuna [redacted] ciudad [redacted] han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. - Que, mediante Decreto Exento número 202/710/2024 de fecha 8 de Mayo del año 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA TRADICION DE ÑUBLE" ID 324-98-LP24,** por Decreto Exento número 202/1681/2024 de fecha 2 de Septiembre del año 2024, se adjudica la citada propuesta al oferente **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] comuna [redacted] ciudad [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, ya individualizado, en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el

expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. - El presente contrato tiene por objeto rescatar un área verde que se encuentra en avanzado estado de deterioro y que presenta condiciones que afectan a la seguridad de sus usuarios, de conformidad a la indicado en las Especificaciones técnicas, en su punto 1.3 de las bases Administrativas, y de toda la documentación que es parte de la propuesta que se encuentra ceñidas en las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: Plazo de ejecución del contrato. - El plazo de ejecución del presente contrato será de **90 días máximos corridos**, contados desde el día siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará acabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado se encuentra estipulado en los puntos 1.8 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, donde el propio oferente se compromete según la información indicada en la Carta Gann que se encuentra adjuntada como documentos en las Bases de Licitación

QUINTO: Precio. - Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$94.329.292.-** (noventa y cuatro millones trecientos veintinueve mil doscientos noventa y dos pesos) con impuestos incluidos, el gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputara a la cuenta N° 215-31-02-004-169-000 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y el remanente a la cuenta número N° 215-31-02-004-170-000 de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos del Presupuesto Municipal, según lo dispuesto en el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará en pago mensuales, por avanece de las obras efectivamente realizadas, registradas en el libro de obras, recibidas conforme por el Inspector (a) Técnico (a), según los valores indicados en el FORMATO OFERTA DE ECONOMICO y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acredita con el "Acta de Recepcion de la Obra" emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.

Los estados de pago llevaran la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica.

Una vez que culmine un periodo mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector técnico del contrato la solicitud de pago, la cual se deberá estar acompañada de la documentación señalada a continuación:

a) Nomina de los trabajadores dependientes involucrados en la ejecución de la obra en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del Trabajo). Además, en caso de subcontratista, deberá adjuntar la nómina de aquellos trabajadores.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto termino a la relación laboral de uno o mas trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por estos.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras d) y e) para el cobro del primer mes de ejecución del proyecto.

La aprobación o rechazo que se haga de la solicitud de pago, se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, en la que se deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzara a regir desde la fecha de la nueva presentación de solicitud de pago con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector(a) Técnico (a).

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a). En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), este procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o recepción conforme.

Para efectos de rendición de los fondos se requiere que el contratista emita factura separadas por los montos que correspondan a cada modalidad de financiamiento.

La Municipalidad esta obligada a pagar por el proyecto licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la factura(s) enviada(s) por el contratista.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá rechazar la factura al proveedor dentro del plazo de 6 días corridos a la recepción de la misma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizara como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiera) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La unidad técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichas pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el articulo 183 C del Código del Trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas (si se efectuaran). Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vinculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del inspector técnico y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.
El municipio no efectuara en pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las Bases de Administración General.
Cabe hacer presente que todo lo antes señalado se encuentra expresamente regulado por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales en su punto N°20, toda vez que el principio de estricta sujeción a las bases, es un elemento esencial para la contratación pública.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. – CONSTRUCCIONES REDIN SPA. R.U.T. N° 77.140.072-8, garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por MásAVAL S.A.G.R, Nº de Folio B0189610, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, ascendiente a la suma de **$4.716.000.-** (cuatro millones setecientos dieciséis mil pesos) con una fecha de vigencia desde 24 de Septiembre del año 2024 hasta 23 de Marzo del año 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. - La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), es la Dirección de Obras Municipales o quién designe su director, lo que fue ratificado por medio del Decreto Exento N°202/1681/2024.

NOVENO: MODIFICACION. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a): a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato; b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.; c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de la obra. Según lo señalados en el punto 11.1 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO. El municipio por medio de la Sra. Alcaldesa subrogante se reservará el derecho de aumentar o disminuir hasta un 30% del contrato, ya sea en lo relativo a plazos, monto o partidas, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector(a) Técnico(a), mediante la presentación del

informe técnico que justifique la solicitud. En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas) deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido. El aumento se autorizará mediante Decreto Municipal.

Respecto al aumento del valor del contrato, al tratarse de financiamiento externo, solo sera posible en el caso de existir un saldo disponible respecto al monto total aprobado por la SUBDERE para la ejecución del proyecto y, además, contar con autorización del SUBDERE.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionen el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término del proyecto.

En el caso de ampliaciones o disminuciones del contrato, el contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El cumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata. Todo lo señalado se encuentra en el punto 11.2 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO PRIMERO: Sanciones y termino anticipado del contrato. - Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de dicho instrumento.

DECIMO SEGUNDO: Transparencia. - En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMRCA OLATE**, son titular de todos los derechos correspondiente a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: Se deja presente que la facultad de don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE** para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, según consta del certificado de vigencia de poderes de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veinticuatro emitido por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIREECIÓN JURÍDICA

DECIMO QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA SUBROGANTE

CONSTRUCCIONES REDIN SPA
77.140.072-8

CONSTRUCCIONES REDIN SPA
PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)